	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S .E	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUTAL	CO-CBS-FT-20 V3

BOGOTA, ENERO 2026

DE ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN — Supervisor Administrativo
ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL — Apoyo Tecnico a la supervision

PARA: AREA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No. **5507-2025**

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONTRATISTA: **MEDICOX LTDA.**

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN	X	SUSPENSIÓN		REINICIO		MODIFICACIÓN	X	ACLARATORIO	
PRORRÓGA	X								

VALOR DE LA ADICIÓN: SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE $67.976.458

PLAZO	75	día(s) /mes(es)	DESDE	16/1/2026	HASTA	31/3/2026

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes.

Como resultado del proceso de invitación a cotizar IC-017, se adjudicarón 10 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato **5507-2025** con el proveedor **MEDICOX LTDA.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E",** contrato que inició el día 01 de junio de 2025.

En el marco de la ejecución del Contrato No. **5507-2025**, cuyo objeto corresponde al suministro de insumos médico-quirúrgicos necesarios para la prestación de los servicios de salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se ha identificado la necesidad de adelantar una modificación contractual que permita: **incorporar** y **discriminar** de manera expresa las fuentes de financiación, **adicionar** recursos al valor del contrato y **prorrogar** su plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado desarrollo de la operación asistencial.

El contrato se financia tanto con recursos propios de la entidad como con recursos provenientes de los **Convenios** No. **8374552-2025 (EMB)** , razón por la cual resulta necesario realizar el ajuste contractual correspondiente para asegurar la correcta imputación presupuestal y la trazabilidad de los recursos.

La provisión de insumos médico-quirúrgicos constituye un componente esencial para el funcionamiento continuo y seguro de los servicios asistenciales, quirúrgicos, diagnósticos y de urgencias que presta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en sus diferentes unidades y niveles de complejidad.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que los volúmenes inicialmente proyectados resultan insuficientes frente a la demanda real de los servicios, la variabilidad en la ocupación hospitalaria, el incremento de eventos en salud y la necesidad de mantener inventarios mínimos que eviten desabastecimientos y garanticen la seguridad del paciente.

Así mismo, la prórroga contractual se justifica técnicamente en la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de insumos, evitando interrupciones en la prestación del servicio público esencial de salud y mitigando riesgos operativos, asistenciales y administrativos para la entidad.

La incorporación y discriminación expresa de las fuentes de financiación permite, además, una adecuada planeación financiera, control del gasto y seguimiento a la ejecución de los recursos, en concordancia con los compromisos adquiridos en los convenios que cofinancian el contrato.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual orientada a la incorporación de fuentes de financiación, la adición de recursos y la prórroga del plazo se encuentra ajustada al marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en tanto no implica modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

La adición contractual resulta procedente al responder a necesidades sobrevinientes propias de la dinámica de la prestación de servicios de salud, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal y se respeten los límites legales aplicables.

La prórroga contractual es jurídicamente viable en la medida en que busca garantizar la continuidad del servicio público de salud, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y continuidad del servicio, evitando vacíos contractuales que puedan afectar la atención de los usuarios y la responsabilidad institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

La incorporación y discriminación de las fuentes de financiación, por su parte, permite dar cumplimiento a los principios de legalidad, control fiscal y correcta ejecución presupuestal, asegurando la trazabilidad de los recursos propios y de los provenientes de los convenios No. **8374552-2025 (EMB)**

En virtud de lo anterior, se concluye que la modificación del Contrato No. **5507-2025** para incorporar y discriminar las fuentes de financiación, así como para adicionar recursos y prorrogar su plazo de ejecución, resulta técnica, jurídica y administrativamente necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, el cumplimiento del objeto contractual y la protección del derecho fundamental a la salud de la población atendida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

En consecuencia, a partir del análisis de los consumos actuales y de las necesidades de los servicios asistenciales, se determinó que el saldo disponible del contrato **5507-2025**, resulta **insuficiente** para atender los requerimientos previstos. Por esta razón, desde el área de presupuesto se autorizó la **adición** de un valor de **$67.976.458**, el cual debe discriminarse de la siguiente manera, conforme a la justificación de los **convenios** expuesta en el párrafo anterior: **$929.515** para el convenio **(EBE)** y **$67.046.942** para la subred.
En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita **adicionar**, **prorrogar** y **modificar** el contrato **5507-2025** con el proveedor **MEDICOX LTDA.**, hasta el día **31 de marzo del 2026**, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es **insuficiente** para cubrir las necesidades hasta el mes de **marzo**. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecucion del mismo.

A la fecha el contrato **5507-2025** con el proveedor **MEDICOX LTDA.** cuenta con un porcentaje de ejecución de **97,80%** y el saldo actual es de **$ 15.054.407**

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 83.555.664	97,80%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO PROYECCION	
$ 683.499.719	$ 668.445.312	$ 15.054.407	16/1/2026	31/3/2026

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO			PRORROGAS EFECTUADAS			SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR		
1/6/2025	AL	30/6/2025	1/7/2025 1/9/2025 1/10/2025 1/12/2025 17/12/2025	AL	31/8/2025 30/9/2025 30/11/2025 16/12/2025 15/1/2026	N/A	16/1/2026	AL	31/3/2026

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7
FECHA:	DICIEMBRE 31 DE 2025	

INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	5507-2025	CONTRATISTA:	MEDICOX LTDA.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	830142523-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	NELLY MORALES GONZALES		CÉDULA DE CIUDADANÍA :	51829794
	ASESOR COMERCIAL:	BIBIANA VARGAS		TELÉFONO:	3125495
	DIRECCIÓN:	CALLE 66 No. 19- 36 of. 301		CELULAR:	3183300535
	E-MAIL:	administrativo@medicox.com.co		PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1024547866
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	DIRECCIÓN:	CALLE 48A SUR #28-48		TELÉFONO FIJO:	0
	CORREO ELECTRÓNICO:	gestionsuministros@subredsur.gov.co		CELULAR:	3043426182
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52953523
	CARGO/PERFIL	APOYO TECNICO A LA SUPERVISION		ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	comprasmedicoquirurgicos@subredsur.gov.co		CELULAR:	3006593051

FECHA ACTA DE INICIO:	2025-06-01	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2025-06-30	PLAZO INICIAL:	1 Mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 100.893.747	VALOR INICIAL EN LETRAS:	CIEN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010401
DESCRIPCION DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)	N/A			CÓDIGO DEL RUBRO:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	609			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-03-25
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	19668			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-05-26

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 225.130.972	2025-06-24	1051	2025-06-16	20645	2025-06-24	4245010401
2	$ 95.000.000	2025-08-26	1411	2025-08-15	26153	2025-08-26	4245010401
3	$ 171.475.000	2025-09-26	1613	2025-09-19	28030	2025-09-26	4245010401
4	$ 56.000.000	2025-11-28	1968	2025-09-26	34219	2025-11-28	4245010401
5	$ 35.000.000	2025-12-29	2234	2025-12-23	38158	2025-12-29	4245010401

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	2 Meses	2025-06-24	2025-07-01	31/08/2025
2	PRORROGA	1 Mes	2025-08-26	2025-09-01	30/09/2025
3	PRORROGA	2 Meses	2025-09-26	2025-10-01	30/11/2025
4	PRORROGA	16 Días	2025-11-28	2025-12-01	16/12/2025
5	PRORROGA	30 Días	2025-12-16	2025-12-17	15/01/2026

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA			CO-CBS-FT-12 V7
FECHA:	DICIEMBRE 31 DE 2025			
1	Si	CLÁUSULAS: PRIMERA. - MODIFICAR la cláusula segunda - Especificaciones técnicas o descripción del servicio, en el sentido de excluir los ítems descritos a continuación, de acuerdo a la parte considerativa del presente documento	2025-12-29	

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	2025-06-07	90986	VZ000000016806	$ 26.305.879	$ 74.587.868			
2	2025-06-10	91153	VZ000000016826	$ 2.138.750	$ 72.449.118			
3	2025-06-16	91484	VZ000000016829	$ 19.191.992	$ 53.257.126			
4	2025-06-16	91524	VZ000000016830	$ 3.113.040	$ 50.144.086			
5	2025-06-04	90774	VZ000000016831	$ 6.000.354	$ 44.143.732			
6	2025-06-10	91109	VZ000000016832	$ 184.236	$ 43.959.496			
7	2025-06-27	3459/90774	VZ000000000469	-$ 1.556.520	$ 45.516.016			
8	2025-06-03	90610	VZ000000016894	$ 34.313.334	$ 11.202.682			
9	2025-06-27	92228	VZ000000016895	$ 1.238.719	$ 235.094.935			
10	2025-06-25	92116	VZ000000016896	$ 7.481.560	$ 227.613.375			
11	2025-06-25	92091	VZ000000016897	$ 3.828.197	$ 223.785.178			
12	2025-07-01	92331	VZ000000016932	$ 6.975.335	$ 216.809.843			
13	2025-07-04	92611	VZ000000016955	$ 2.060.919	$ 214.748.924			
14	2025-07-09	93049	VZ000000016956	$ 25.691.809	$ 189.057.116			
15	2025-07-09	92987	VZ000000016957	$ 256.500	$ 188.800.616			
16	2025-07-04	92622	VZ000000016958	$ 494.374	$ 188.306.242			
17	2025-07-04	92619	VZ000000016978	$ 28.358.819	$ 159.947.423			
18	2025-07-12	93232	VZ000000016979	$ 623.708	$ 159.323.716			
19	2025-07-12	93231	VZ000000016980	$ 3.797.616	$ 155.526.100			
20	2025-07-10	93068	VZ000000016981	$ 7.020.826	$ 148.505.273			
21	2025-07-10	93082	VZ000000016982	$ 1.980.000	$ 146.525.273			
22	2025-07-16	93418	VZ000000017009	$ 14.939.760	$ 131.585.513			
23	2025-06-16	3428-90610	VZ000000000470	-$ 124.098	$ 131.709.611			
24	2025-08-01	94477	VZ000000017061	$ 11.813.799	$ 119.895.812			
25	2025-08-01	94544	VZ000000017065	$ 41.702.896	$ 78.192.916			
26	2025-08-05	94753	VZ000000017069	$ 31.131.611	$ 47.061.305			
27	2025-08-05	94778	VZ000000017070	$ 1.136.972	$ 45.924.333			
28	2025-08-12	95201	VZ000000017095	$ 880.884	$ 45.043.449			
29	2025-08-12	95135	VZ000000017096	$ 6.182.329	$ 38.861.120			
30	2025-08-08	94958	VZ000000017107	$ 19.238.662	$ 19.622.458			
31	2025-08-15	95487	VZ000000017108	$ 9.759.880	$ 9.862.578			
32	2025-08-21	95737	VZ000000017127	$ 2.610.377	$ 7.252.201			
33	2025-08-20	95635	VZ000000017128	$ 328.014	$ 6.924.187			
34	2025-08-21	95769	VZ000000017163	$ 80.014	$ 6.844.173			
35	2025-08-27	96064	VZ000000017174	$ 707.827	$ 101.136.345			
36	2025-08-28	96142	VZ000000017175	$ 395.189	$ 100.741.156			
37	2025-09-05	96688	VZ000000017200	$ 148.512	$ 100.592.644			
38	2025-09-04	96623	VZ000000017201	$ 15.249.440	$ 85.343.204			
39	2025-09-01	96348	VZ000000017202	$ 4.692.051	$ 80.651.153			
40	2025-09-12	97187	VZ000000017260	$ 554.455	$ 80.096.698			
41	2025-09-01	96242	VZ000000017300	$ 58.854.412	$ 21.242.287			
42	2025-09-08	96903	VZ000000017301	$ 410.688	$ 20.831.599			
43	2025-09-08	96904	VZ000000017302	$ 4.011.966	$ 16.819.633			
44	2025-10-24	99880	VZ000000017387	$ 14.161.200	$ 174.133.433			
45	2025-10-02	98502	VZ000000017399	$ 24.915.513	$ 149.217.919			
46	2025-10-16	99370	VZ000000017400	$ 2.573.175	$ 146.644.744			
47	2025-10-20	99508	VZ000000017401	$ 1.153.385	$ 145.491.359			
48	2025-10-07	98833	VZ000000017402	$ 64.964.307	$ 80.527.051			
49	2025-11-01	100305	VZ000000017447	$ 69.896.321	$ 10.630.730			
50	2025-11-04	100420	VZ000000017449	$ 450.455	$ 10.180.275			
51	2025-11-07	100690	VZ000000017460	$ 2.537.191	$ 7.643.084			
52	2025-11-14	101166	VZ000000017482	$ 5.197.944	$ 2.445.140			
53	2025-11-25	101645	VZ000000017504	$ 2.265.792	$ 179.348			
54	2025-10-22	3736-98833	VZ000000000498	-$ 1.068.829	$ 1.248.178			
55	2025-11-27	101887	VZ000000017536	$ 898.176	$ 350.002			
56	2025-12-02	102223	VZ000000017542	$ 19.383.833	$ 36.966.169			
57	2025-12-02	102226	VZ000000017547	$ 5.381.256	$ 31.584.913			

58	2025-12-04	102473	VZ000000017559	$ 9.575.472	$ 22.009.441				
59	2025-12-09	102685	VZ000000017572	$ 6.454.188	$ 15.555.253				
60	2025-12-09	102755	VZ000000017574	$ 494.374	$ 15.060.879				
61	2025-12-02	102231	VZ000000017596	$ 2.612.296	$ 12.448.583				
62	2025-12-12	103070	VZ000000017609	$ 3.869.148	$ 8.579.435				
63	2025-12-16	103289	VZ000000017610	$ 820.624	$ 7.758.811				
64	2025-12-16	103206	VZ000000017632	$ 5.591.250	$ 2.167.561				
65	2025-12-15	103111	VZ000000017633	$ 2.111.655	$ 55.906				
66	2026-01-01	24212	VZ000000007044	$ 16.534.506	$ 18.534.506	000000000343156	2021-09-15	$	16.521.400
67	2026-01-01	24202	VZ000000007051	$ 3.480.098	$ 15.054.407	000000000343162	2021-09-15	$	3.480.098
TOTAL EJECUTADO				$ 668.445.312				$	20.001.498

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 100.893.747	VALOR PAGADO:	$ 20.001.498
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 582.605.972	SALDO POR PAGAR :	$ 648.443.813
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 683.499.719	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA	Si		Solicitudes de pedido & Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
2	Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.	Si		Cartas de compromiso / Almacén de medico quirurgicos.
3	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato	Si		Nota credito / Radicado cuentas por pagar.
4	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.	Si		Conciliaciones / Secop modulo siete.
5	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	Si		Solicitudes / Correos electronicos.
6	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
7	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
8	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final	Si		Recepciones tecnicas / Almacén.
9	Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.	Si		Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
10	En el caso que los insumos presenten eventos de seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato	Si		Sucesos de seguridad / Correos electronicos.
11	Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	Si		Cambio de insumos proximos a vencer cuando aplique / Correos electronicos.
12	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran	Si		Capacitaciones cuando sean solicitadas por el area asistencial o se deriven de sucesos de seguridad / Actas de capacitación.
13	Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
14	Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	Si		Apoyo tecnologico si aplica / Soportes biomedicos.
15	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.	Si		Recepcion tecnica / Almacén.

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA			CO-CBS-FT-12 V7
FECHA:	DICIEMBRE 31 DE 2025			
16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato	Si		Facturas emitidas por proveedor sin cobros adicionales / Almacén.
17	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	97,80%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Ceritifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	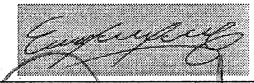			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:
FIRMA DEL SUPERVISOR	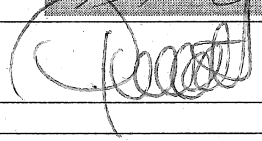			TOTAL FOLIOS	1	FECHA:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 8374552 de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

CONVINIENTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio en pesos constantes es de hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** ($52.619.904.369), valor exento de IVA**.**

De los cuales el aporte del SDS-FFDS es por un valor de hasta **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** ($51.537.614.465) valor exento de IVA y el valor de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS** ($1.082.289.904) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 07 de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) ComitéTécnico Operativo.

Nota: *De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud de la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, la Subred aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.*

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Supervisores:

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
Código 068 Grado 06
Supervisora

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de despacho
Código 105 Grado 07
Supervisora

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Supervisor

ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8374552 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No.39.726.429, quien obra en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, con NIT No. 900.958.564-9, que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.726.429, quien obra en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, con NIT No. 900.958.564-9, nombrada mediante Decreto 181 del 21 de mayo de 2024 y debidamente posesionada el 23 de mayo de 2024; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"** hemos convenido celebrar el presente aclaratorio No. 1, al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 26 de septiembre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 8374552 - 2025, cuyo objeto consiste en*: "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"* ***2).*** Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 01 de octubre de 2025. **3).** Que el valor del convenio es hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($52.619.904.369)** valor exento de IVA. **4).** Que mediante radicado 2025-IE-37755 de fecha 01 de octubre de 2025, la Asesora del Despacho solicitó el trámite del aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 8374552 – 2025 indicando: *"Sin embargo, una vez revisado los documentos anexos en Secop, se evidencia que en el encabezado del clausulado del convenio por error involuntario aparece la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E en lugar de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, pero el resto del documento corresponde a la Subred Sur, por lo anterior, solicitamos se realice una aclaración en tal sentido".* Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR el encabezado del documento "Clausulado Convenio EBEH Sur Secop" en el sentido de indicar que se trata de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**. y no de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

SEGUNDA DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente Aclaratorio No. 1 los siguientes documentos: 1). Memorando radicado conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Solicitud de modificación emitido por la supervisa del convenio.

TERCERA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

CUARTA: VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.